



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2019-AL-MDCA

Cerro Azul, 07 de mayo del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTOS:

Que, mediante el Memorandum N° 225-2019-MDCA/GM, de fecha 07 de mayo del 2019, donde el Gerente Municipal, solicita que se aprueben las modificaciones presupuestarias tipo 002 de créditos suplementarios en el nivel institucional por saldos del Balance 2018, en el rubro 09 recursos directamente recaudados.

Que, mediante el Informe N° 106-2019-GPP-MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 07 de Mayo 2019, en el que se eleva la modificación al presupuesto institucional por incorporación por Saldo de Balance por un monto ascendente a s/. 528,540.00 (Quinientos veintiocho mil quinientos cuarenta y 00/100 soles), en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de hasta s/.212,816.00 (Doscientos doce mil ochocientos dieciséis y 00/100 soles), en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de hasta s/.49,577.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete y 00/100 soles), y rubro 18 Canon y Sobre canon por la suma de hasta s/. 266,147.00 (Doscientos sesenta y seis mil cientos cuarenta y siete con 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del Artículo 42 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; la incorporación de mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de : Literal d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2018, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determinen su cuantía durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, según lo señalado en el artículo 39 numeral 39.1 literal a) De la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Informe N° 106-2019-GPP-MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de Mayo 2019, se eleva a Gerencia Municipal, la modificación al presupuesto institucional por incorporación por Saldo de Balance por un monto ascendente a s/. 528,540.00 (Quinientos veintiocho mil quinientos cuarenta y 00/100 soles), en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de hasta s/.212,816.00 (Doscientos doce mil ochocientos dieciséis y 00/100 soles), en el rubro 09 Recursos directamente recaudados por la suma de hasta s/.49,577.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete y 00/100 soles), y rubro 18 Canon y



sobre canon por la suma de hasta s/. 266,147.00 (Doscientos sesenta y seis mil cientos cuarenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 225-2019-MDCA/GM, de fecha 07 de mayo del 2019, el Gerente Municipal, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se aprueben las modificaciones presupuestarias tipo 002 de créditos suplementarios en el nivel institucional por saldos del Balance 2018, en el rubro 09 recursos directamente recaudados.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -APROBAR la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de los recursos no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2018, los cuales constituyen saldos de balance que deben ser incorporados al presupuesto institucional 2019, mediante modificación presupuestal a nivel institucional hasta por la suma s/. 528,540.00 (Quinientos veintiocho mil quinientos cuarenta y 00/100 soles), en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de hasta s/.212,816.00 (Doscientos doce mil ochocientos dieciséis y 00/100 soles), en el rubro 09 recursos directamente recaudados por la suma de hasta s/.49,577.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete y 00/100 soles), y rubro 18 Canon y Sobre canon por la suma de hasta s/. 266,147.00 (Doscientos sesenta y seis mil cientos cuarenta y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal	
G de Ingresos : 1.9 saldos de balance.....	S/212,816.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance.....	S/212,816.00
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
G de Ingresos : 1.9 saldos de balance.....	S/49,577.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance.....	S/49,577.00
...	
RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon	
G de Ingresos : 1.9 saldos de balance.....	S/266,147.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance.....	S/266,147.00

TOTAL INGRESOS S/. 528,540.00



EGRESOS

En Soles

PROYECTO : Malecón Turístico de Cerro Azul..... s/ 448,540.00
 CATEGORIA DE GASTO : Gastos Inversión
 GENERICA : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....s/ 448,540.00


PROYECTO : Alcantarillado en el Cp Colina Blanca.....s/ 30,000.00
 CATEGORIA DE GASTO : Gastos de Inversión
 GENERICA : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....s/30,000.00

ACTIVIDAD : Implementación de Juntas Vecinales.....s/ 50,000.00
 CATEGORIA DE GASTO : Gastos de Inversión
 GENERICA : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....s/50,000.00

TOTAL EGRESOS S/. 528,540.00

Artículo Segundo. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento y publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CERRO AZUL CAÑETE

 TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
 ALCALDESA